

**Expediente: 0082690/12**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "GESTIÓN DEL CAFÉ DEL MUSEO DEL TEATRO CAESARAUGUSTA", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**a) Objeto del contrato.**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en "GESTIÓN DEL CAFÉ DEL MUSEO DEL TEATRO CAESARAUGUSTA", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 55410000-7.

**b) Órgano de contratación.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Sr. Consejero del Área de Cultura, Educación y Medio Ambiente, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 19 de febrero de 2009.

**c) Perfil del contratante.**

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: [www.zaragoza.es/contratos](http://www.zaragoza.es/contratos)

**d) Presupuesto por contrata.**

El canon a satisfacer por el adjudicatario será de 6.400 € anuales. Los licitadores podrán formular ofertas económicas mejorando el canon establecido al alza.

El canon se satisfará al inicio de cada período anual de vigencia del contrato. El adjudicatario ingresará el importe en un plazo máximo de siete días hábiles, una vez girado el oportuno recibo por parte de los servicios económicos del Ayuntamiento de Zaragoza. Se procederá del mismo modo en la anualidad siguiente y, en su caso, durante las posibles prórrogas.

En el supuesto de que el cierre de las dependencias objeto del contrato sea imputable al Ayuntamiento de Zaragoza (obras, averías, etc.), el interesado tendrá derecho a la minoración proporcional del canon anual, a solicitud del contratista con previo informe del Servicio Técnico y debiendo ser aprobado por el órgano de contratación.

En caso de suspensión o rescisión del contrato, por causa imputable al contratista, el Ayuntamiento de Zaragoza no estará obligado a devolver el canon satisfecho.

**Expediente: 0082690/12**

**e) Revisión de precios.**

El mencionado canon se actualizará anualmente, una vez finalizado el primer año del contrato, según la cuantía del Índice de Precios al Consumo señalada por el Instituto Nacional de Estadística, u organismo que le sustituya.

**f) Duración del contrato.**

La duración del contrato será de 2 años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de dos prórrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso.

Con dos meses de antelación a la finalización del contrato o, en su caso, de la primera prórroga, el adjudicatario deberá expresar por escrito su voluntad de prorrogarlo.

**g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.**

No se exige garantía provisional.

Se exigirá al adjudicatario una garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación del contrato.

**h) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (A incluir en el SOBRE 1 junto con el resto de documentación administrativa indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).**

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículo 75 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

**Solvencia económica y financiera:**

Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

**Solvencia técnica:**

Experiencia profesional acreditada y documentada de actividades de hostelería dirigidas al público en instalaciones de categoría similar al Servicio que se contrata, durante al menos tres años como autónomo o titular de empresa, o trabajador por cuenta ajena. Para su acreditación se podrá presentar certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

**i) Documentos a aportar relativos a requisitos técnicos que serán valorados sin aplicar fórmulas aritméticas. (SOBRE 2).**

- 1.- Propuesta técnica relativa al desarrollo del servicio del Café.
- 2.- Documento que desarrolle la colaboración directa en las actividades culturales del Museo.
- 3.- Mejoras que se oferten.



**Expediente: 0082690/12**

**j) Documentos a aportar que serán valorados mediante la aplicación de fórmulas aritméticas. Oferta económica. (SOBRE 3).**

1.- Oferta económica, conforme al modelo de oferta que figura como Anexo I de este Pliego, pudiendo los licitadores mejorar el precio de salida, al alza.

**k) Criterios de valoración.**

La documentación técnica y económica (contenida en los sobres 2 y 3 ) será valorada conforme a los siguientes criterios, sobre un total de 100 puntos.

**Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (Máximo: 55 puntos)**

**Oferta económica: De 0 a 55 puntos.**

La oferta económica presentada por cada empresa será valorada aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta máxima, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (55 \times \text{Of.}) / \text{Max}$$

Donde **P** es la puntuación obtenida  
**Max** es el importe de la oferta máxima  
**Of** la oferta correspondiente al licitador que se valora

**Criterios que requieren juicios de valor (Máximo 45 puntos)**

**Propuesta técnica relativa al desarrollo del servicio del Café:  
(De 0 a 15 puntos)**

\* Presentación de una propuesta técnica de desarrollo del servicio del Café, en el que prime la calidad de los productos que se sirvan, acorde con las características del Museo.

**Colaboración directa en las actividades culturales del Museo:  
(De 0 a 15 puntos):**

Se valorará en este apartado la colaboración con su servicio de hostelería que los licitadores oferten, planteando ofertas para segmentos de público, actividades, etc. La finalidad es poder evaluar distintas iniciativas que, articuladas de forma congruente, se presenten en tal sentido; todo ello para garantizar la gestión más adecuada de los intereses municipales, dado que el Café del Museo se integra en un importante equipamiento cultural de Zaragoza, que desarrolla variados programas de actividades (conferencias, conmemoraciones, etcétera)

**Mejoras** ofertadas en relación con el servicio del Café y el equipamiento a aportar por el licitador, referidas a su calidad, eficiencia técnica y energética, características estéticas y funcionales: **(De 0 a 15 puntos)**

**Expediente: 0082690/12**

**l) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.**

Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

Responsabilidad Civil de Explotación.  
Responsabilidad Civil Patronal.

Los límites de indemnización, deberán ser como mínimo de 600.000 euros.

El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 euros.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, o bien cuando se le requiera para ello, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.

Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.

Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

**m) Infracciones y Penalidades**

**Cláusula general.** En los supuestos en que el contratista adjudicatario no cumpla con alguna de las condiciones señaladas en el presente pliego, el Ayuntamiento de Zaragoza podrá imponer las penalidades que se indican en esta cláusula.

A efectos contractuales se considerará incumplimiento penalizable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias específicas de los pliegos que rigen el contrato



**Expediente: 0082690/12**

Las infracciones que se pudieran cometer en el desarrollo del contrato se clasificarán en leves, graves y muy graves, según las circunstancias, la intencionalidad y el perjuicio que ocasionen al servicio o al público.

**Infracciones leves:**

- a) La falta de limpieza de las instalaciones del café del Museo del Teatro.
- b) La falta de limpieza del mobiliario de terraza, así como no retirar el que esté defectuoso y pueda originar accidentes.
- c) El descuido en el mantenimiento de la limpieza y ornato de la terraza de veladores, en su caso, durante sus periodos de funcionamiento.
- d) La colocación, en el espacio destinado a terraza, de un número de veladores superior al autorizado.
- e) La inobservancia de las instrucciones de los servicios municipales competentes, en relación con las prescripciones de los Pliegos, así como el incumplimiento de las obligaciones contempladas en los mismos que no sean expresamente calificadas como infracciones graves o muy graves.

**Infracciones graves:**

- a) El incumplimiento en la prestación del servicio por quien resulte adjudicatario, sea persona física o jurídica.
- b) La colocación de veladores fuera del espacio destinado al efecto.
- c) La colocación de megafonía o emisiones de sonido no autorizadas en el interior y en el exterior del Café del Museo del Teatro.
- d) La disposición de cualquier clase de publicidad, estática o dinámica, ya sea mediante elementos fijos, adicionales o sobre el mobiliario (mesas, sombrillas, sillas, etc.), sin previa autorización municipal.
- e) La introducción, permanencia o tenencia de perros o animales domésticos dentro de las instalaciones del Café del Museo del Teatro, salvo perros guía.
- f) Consentir la organización de tumultos o actos molestos en las instalaciones.
- g) La inobservancia grave y reiterada de las instrucciones de los servicios municipales competentes, en relación con las prescripciones de los Pliegos.

**Infracciones muy graves:**

- a) El incumplimiento reiterado de los días de apertura y cierre.
- b) La utilización de las instalaciones del Café del Museo del Teatro para fines distintos a los señalados en el contrato.

**Expediente: 0082690/12**

**Las infracciones señaladas se sancionarán:**

a) Faltas leves

Mínimo: 30 euros - Máximo: 90 euros

b) Faltas graves

Mínimo: 91 euros - Máximo: 300 euros

c) Faltas muy graves

Mínimo: 301 euros - Máximo: 900 euros

Una vez impuesta la penalidad, se girará el oportuno recibo para su cobro y en caso de no hacerse efectivo se deducirá su importe de la garantía definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

**Resolución del contrato**

Además, serán causas de resolución del contrato:

- El incumplimiento reiterado de las cláusulas contenidas en los Pliegos Técnicos, especialmente las referidas a deficiencias en la aplicación de las condiciones higiénico-sanitarias, personal de servicio y observancia de las normas de funcionamiento, vigilancia y seguridad del Museo, que, previo requerimiento por escrito del Servicio técnico, no hayan sido subsanadas en los plazos establecidos para ello.
- La negligencia grave en el uso y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario y equipos del Café.
- Las quejas reiteradas del público, en relación con el trato o con el servicio dispensados, cuya subsanación, previo requerimiento por escrito del Servicio técnico, no se haya efectuado en los plazos establecidos para ello.

**n) Posibilidad de ofertar variantes.**

No.

**ñ) Obligaciones del adjudicatario**

El adjudicatario se compromete a poner en funcionamiento el servicio de Café, de acuerdo con la totalidad de condiciones contenidas en los Pliegos en el plazo máximo de 20 días, contado a partir de la firma del contrato.

El adjudicatario proporcionará al Servicio técnico copia de documentación referida a autorizaciones, planes de prevención de riesgos laborales, inspecciones higiénico-sanitarias, relación nominal de personal laboral, especificando su situación contractual, así como cualquier otra que sea precisa para garantizar el funcionamiento del servicio.

**Expediente: 0082690/12**

El Servicio Técnico Municipal se reserva el derecho de exigir al contratista las acciones u omisiones que se estimen más adecuadas, dentro de sus competencias, para el buen funcionamiento del servicio concedido.

**o) Designación de representante de la empresa adjudicataria.**

El contratista designará a una persona con responsabilidades de gestión como interlocutor con el Servicio técnico. Igualmente, el indicado Servicio designará a un técnico municipal como interlocutor con el titular del contrato.

**p) Supuestos de contradicción.**

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 11 de mayo de 2012

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

LA JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Ana Budría Escudero

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:  
EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA



Fdo.: Carlos Navarro Del Cacho



Expediente: 0082690/12

**ANEXO I**

**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA A INCLUIR EN SOBRE 3  
CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL CAFÉ DEL MUSEO  
DEL TEATRO DE CAESARAUGUSTA.**

**Expediente nº 0082690/12**

D: ..... con domicilio en ....., C.P.....,  
calle ....., número ....., y NIF nº ....., (en nombre propio o en  
representación de....., con domicilio social en .....,  
C.P.,..... calle ....., número....., y CIF .....,)

**MANIFIESTA**

Que enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº ..... de fecha  
..... (o bien en el Perfil del Contratante) relativo al procedimiento de licitación  
convocado para la contratación del servicio arriba indicado, teniendo capacidad legal para  
ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta  
expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por el siguiente **IMPORTE ANUAL:**

..... **EUROS**  
(ESPECIFICAR EL IMPORTE ANUAL OFERTADO, EN LETRA Y EN NÚMERO)

-----, ----- de ----- de 2012  
(fecha y firma del proponente)

Fdo.: .....